000148

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2017/MSJM

San Juan de Miraflores, 15 de mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Visto; el Memorándum N° 577-2017-GM/MDSJM, de fecha 04 de mayo del 2017, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se remite el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de San Juan de Miraflores, a fin de que se emita el Decreto de Alcaldía que lo apruebe; para lo cual se adjunta también, el informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 002-2017-GSCYGA/MDSJM/CEPC, de fecha 24 de abril del presente año, la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental, remite a su Gerencia el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de San Juan de Miraflores y la propuesta de Decreto de Alcaldía, para su aprobación y remisión a las instancias correspondientes;

Que, mediante el Memorándum N° 174-2017-GPP/MDSJM, de fecha 27 de abril del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Técnico N° 009-2017-/MDSJM/EALO, que estima que el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de San Juan de Miraflores, es totalmente conveniente y favorable para la comunidad sanjuanina, en tal sentido resulta procedente su aprobación a través de la norma correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 226-2017-MDSJM/GAJ, de fecha 03 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de San Juan de Miraflores, el mismo que deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía, de acuerdo al artículo 13° de la Ordenanza N° 1965-MML - Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora, y el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 115.2, del artículo 115° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se precisa que los gobiernos locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles, debiendo establecer la normativa respectiva sobre la base de los Estándares de Calidad Ambiental;

Que, conforme al inciso 3.4, del numeral 3), del artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, el artículo 4° del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, establece que la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local, es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias; asimismo, en los literales a) y b) del artículo 24° de la norma citada, se establece como funciones de las municipalidades distritales implementar, en coordinación con las municipalidades provinciales, los planes de prevención y control de la contaminación sonora en su ámbito, así como fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones dadas en el presente reglamento, con el fin de prevenir y controlar la contaminación sonora en el marco establecido por la municipalidad provincial;

///...

...///CONTINÚA DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017/MSJM

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ordenanza N° 1965-MML - Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora, señala que, entre las funciones de las municipalidades distritales se encuentra la de elaborar el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora de su jurisdicción; asimismo, en su artículo 13° establece que, dicho Programa es el instrumento de control en materia de ruido ambiental, que las municipalidades distritales utilizan para la prevención de la contaminación sonora, el mismo que se elabora en forma anual y se aprueba por Decreto de Alcaldía, debiéndose remitir una copia a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno de la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades señaladas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora del distrito de San Juan de Miraflores, que como anexo forma parte del siguiente Decreto, y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores www.munisjm.gob.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión y notificación del presente Decreto, así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL

000150

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL

Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distrito de San Juan de Miraflores

2017

000151

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 2
2. MARCO LEGAL 3
3. ANTECEDENTES 4
4. JUSTIFICACIÓN 5
5. ALCANCE 5
6. OBJETIVO 5
   6.1 OBJETIVO GENERAL 5
   6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
7. INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL 6
   7.1 Política Ambiental Local 6
   7.2 Sistema Local de Gestión Ambiental 6
   7.3 Plan de Acción Local y la Agenda Ambiental Local 6
   7.4 Proyecto de Ordenanza que Regula la Prevención y Control de Ruidos Molestos de San Juan de Miraflores 7
8. SITUACIÓN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO 7
   8.1 Identificación de zonas críticas de contaminación sonora 7
   8.2 Criterios de determinación de puntos de Monitoreo de ruido 8
   8.3 Ubicación de los Puntos de Monitoreo de ruido 10
   8.4 MAPA DE RUIDO 10
9. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO 10
   9.1 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017 10
   9.2 Plan Operativo Institucional 2017 11
10. INFORMES TÉCNICOS 11
   10.1 Informes Técnicos 11
   10.2 Informe Fundamentado 12
11. RECURSOS 12
   11.1 Recursos Humanos 12
   11.2 Equipos de Medición 13
12. PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR 13
   12.1 Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental 13
13. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA 15

ANEXOS 15

1. INTRODUCCIÓN

Como base al programa tenemos la primera declaración internacional que contempla las consecuencias del ruido sobre la salud humana que se remonta a 1972, cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) decidió catalogarlo genéricamente como un tipo más de contaminación. Pasado 7 años, en la conferencia de Estocolmo se clasificaba al ruido como un contaminante especifico. Aquellas disposiciones oficiales fueron ratificadas posteriormente por la entonces emergente Comunidad Económica Europea - CEE, que requirió a los países miembros un esfuerzo para regular legalmente la contaminación acústica.

La contaminación sonora es un problema creciente que se presenta en las principales ciudades del país, siendo una variable que incide en la calidad de vida de la población, con efectos fisiológicos y psicológicos.

El ruido en exceso y la contaminación sonora, constituyen un importante factor determinante de la calidad ambiental que puede cambiar sustancialmente sus características iniciales, naturales o artificiales. Por los efectos que produce, se convierte en un tipo de energía sujeta a regulación y posterior fiscalización, a cargo de las Autoridades Municipales.

Entendiendo que el ruido a ser regulado no es aquel que podría producirse por efectos naturales y cuyo control no es posible por el hombre, sino el sonido no deseado generado por la convivencia humana en los grandes asentamientos o ciudades, donde las causas de la contaminación acústica provienen del parque automotor, la construcción de edificios y obras públicas, la industria, los comercios y mercados, zonas cercanas a los aeropuertos, las manifestaciones, etc.

Para un mejor entendimiento, la mejor manera de medir el ruido o presión sonora en un determinado momento, es a través de la unidad llamada "Decibeles", expresada simbólicamente como (dB); los equipos de medida más utilizados son conocidos como sonómetros. Técnicamente, el ruido es un tipo de energía secundaria de los procesos o actividades que se propagan en el ambiente en forma ondulatoria compleja, desde una fuente que la genera (foco productor), trasladándose por un medio llamado atmósfera, hasta llegar al receptor a una velocidad determinada y disminuyendo su intensidad cuanto mayor es la distancia y las dificultades del entorno físico.

En base al Decreto Supremo N°085-2003-PCM, "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", que fija a nivel nacional los ***Límites Máximos Permisibles*** en calidad ambiental para ruido y establece los lineamientos generales para que las entidades, como gobiernos regionales, municipalidades Provinciales y Distritales. El oído humano es muy sensible a las fluctuaciones de presión del aire. La percepción sensorial de este fenómeno es lo que llamamos sonido. Dichas vibraciones del aire se propagan en forma ondulatoria desde la fuente de sonido, cuando la fuente deja de vibrar, el sonido se detiene. Llamamos ruido a un sonido no deseado o molesto. La clasificación de un sonido en la categoría de ruido es subjetiva, dependiendo de los individuos y las circunstancias.

Las tres principales características del sonido son. Amplitud, frecuencia y patrón temporal.

La contaminación acústica, cuando no se controla, perturba las distintas actividades comunitarias, interfiriendo la comunicación hablada, base de la convivencia humana; perturba el sueño, el descanso y la relajación, impidiendo la concentración y el aprendizaje, y lo que es más grave, crea estados de cansancio y tensión que pueden promover enfermedades de tipo nervioso y cardiovascular.

Actualmente existe documentación sobre las molestias de los ruidos en las ciudades desde la antigüedad, pero es a partir del siglo pasado, como consecuencia de la Revolución Industrial, del desarrollo de nuevos medios de transporte y del crecimiento de las ciudades cuando comienza a aparecer realmente el problema de la contaminación acústica urbana, convirtiéndose incluso en un problema de salud pública. Sólo en los últimos años se ha desarrollado la conciencia sobre el peligro que la contaminación acústica representa para la salud humana. Fundamental para este reconocimiento, en el Perú ha sido la aprobación del Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM - "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido".

El presente Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el Distritito de San Juan de Miraflores ha sido elaborado con la finalidad de contribuir al desarrollo efectivo de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local, orientadas a verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido establecidas en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - ¨Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido¨

2. MARCO LEGAL

2.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
2.2 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
2.3 Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
2.4 Ley N° 29325, Ley Del Sistema Nacional De Evaluación Y Fiscalización Ambiental y su modificatoria ley N° 30011
2.5 Decreto Supremo N° 088-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
2.6 Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
2.7 Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente
2.8 Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANAA Perú: 2011-2021)
2.9 Resolución de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, Lineamentos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA
2.10 Resolución ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental
2.11 Ordenanza N° 1016-2007-MML, Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental

2.12 Decreto de alcaldía N° 085-2009-MML, Reglamento del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental

2.13 Ordenanza N° 1628-2012-MML, Política Metropolitana del Ambiente

2.14 Ordenanza N° 1965-2016-MML, Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora.

2.15 Ordenanza N° 211-2011/MDSJM, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Juan de Miraflores y su modificatoria ordenanza N° 350/MSJM.

2.16 Ordenanza 243-2013-MDSJM, Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas-RAMSA de la Municipalidad de San Juan de Miraflores y sus modificatorias.

3. ANTECEDENTES

En el PLANEFA 2016 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 2508-2015/MDSJM, se consideró la supervisión de los locales comerciales del rubro discotecas, peñas, salones de baile y afines los cuales fueron seleccionados de manera aleatoria de la lista de administrados proporcionado por la Gerencia de Rentas de nuestra entidad edil.

Siendo 10 locales comerciales los que pertenecían al rubro de discotecas, los cuales fueron seleccionados para la supervisión del PLANEFA 2016, al realizar la medición se encontraron 4 locales, que ya no se encontraban en funcionamiento, 5 locales sobrepasaban los límites permisibles de ruido y 1 local contaba con acondicionamiento acústico.

Se realizaron 14 denuncias y quejas por motivos de ruidos molestos en los cuales se encontró al realizar la medición 1 local que pertenecía al rubro de mercados el cual no sobrepaso los límites máximos permisibles, 1 local comercial el cual no sobrepaso los límites máximos permisibles, 5 locales cerrados y 7 locales que sobrepasaron los límites máximos permisibles de ruido.

Realizando operativos en conjunto la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas, llegándose a realizar un total de 16 operativos tomándose 54 mediciones; siendo 7 operativos con 19 mediciones para el cumplimiento del PLANEFA y 9 operativos con 35 mediciones respecto a las denuncias y quejas sobre ruidos molestos recibidas en la Municipalidad del distrito de San Juan de Miraflores.

4. JUSTIFICACIÓN

La elaboración del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora para el distrito de San Juan de Miraflores se justifica en lo dispuesto en el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", la cual señala que la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias. Así mismo, se justifica en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza N° 1965-MML "Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora"

5. ALCANCE

El alcance del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora es para la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores

6. OBJETIVO

6.1 OBJETIVO GENERAL

Este plan se realiza con la finalidad de dar un diagnostico general de contaminación sonora y aplicar las medidas correspondientes en las zonas involucradas. Contribuir al desarrollo efectivo de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local, orientadas a verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para ruido y niveles de ruido; con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del distrito de San Juan de Miraflores

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el nivel de ruido de las principales zonas del distrito de San Juan de Miraflores.
- Determinar el nivel de ruido en los perímetros de las principales avenidas.
- Determinar áreas críticas de contaminación sonora en el distrito de San Juan de Miraflores.
- Poner a disposición de la población la información sobre los efectos de la contaminación sonora mediante campañas y talleres.

7. INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

000156

7.1 Política Ambiental Local

(Aprobada con Ordenanza N° 000090-2008-MDSJM)

Se traduce en el cumplimiento de las normas y políticas ambientales nacionales, regionales y locales, dentro de un marco participativo y transparente que conlleven al logro de una ciudad ecológica, limpia y con áreas verdes intangibles que brinde oportunidades para el desarrollo de actividades comerciales, financieras y productivas responsables con el medio ambiente y solidarias con el desarrollo integral de su población.

La Política Ambiental Local de San Juan de Miraflores menciona que uno de sus objetivos es:

Objetivos de la Política Ambiental Local

- Conservar, proteger y mejorar la calidad del ambiente.

7.2 Sistema Local de Gestión Ambiental

(Aprobada con Ordenanza N° 000091-2008-MDSJM)

Créase el Sistema Local de Gestión Ambiental de San Juan de Miraflores, el cual tiene como objetivo establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las normas, lineamientos y disposiciones para articular e integrar las decisiones, organizaciones y acciones conducentes al fortalecimiento de una gestión ambiental integrada orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de organizaciones locales, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de San Juan de Miraflores.

7.3 Plan de Acción Local y la Agenda Ambiental Local

(Aprobada con Ordenanza N° 000092-2008-MDSJM)

AGENDA AMBIENTAL DE LA CAM DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS	LÍNEAS DE ACCIÓN		ACTIVIDADES	INDICADORES	Cronograma			
						2015	2016	2017	2018
A. Estado soberano y garante de derechos (gobernanza / gobernabilidad).	Contribuir a la mejora del desarrollo del desempeño del Gobierno Local en la gestión y regulación ambiental.	1. Gestión, Comunicación y Educación Ambiental.	1.1. Gestión	1.1.2. Modificar, adecuar y reglamentar la ordenanza municipal para ruidos.	N° de Ordenanzas elaboradas y aprobadas.	0	1	0	0
			1.3. Educación Ambiental	1.3.1. Capacitar a los funcionarios en el tema de legislación nacional para ruidos.	% de asistencia al taller.	1	2	2	2
				1.3.2. Realizar talleres de sensibilización sobre la nomativa de aire y ruido.	N° de talleres realizados.	0	1	1	1
B. Mejora en la calidad de vida con ambiente sano.	Promover acciones que contribuyan a generar un entorno saludable.	2. Gestión de Recursos Naturales y Manejo de Residuos Sólidos.	2.1. Recursos Naturales	2.1.14. Realizar talleres informativos del estudio de la contaminación de aire y ruido.	N° de talleres realizados.	0	1	1	1
					N° de campañas de difusión realizadas.	0	0	1	1
				2.1.16. Desarrollar la difusión virtual (página web de la Municipalidad) actualizada en temas de aire y ruido.	N° de visitas a la web realizadas.	0	0	1	1

7.4 Proyecto de Ordenanza que Regula la Prevención y Control de Ruidos Molestos de San Juan de Miraflores

(En proceso de revisión mediante memorándum N° 080-2017-GAJ/MDSJM a asesoría jurídica con fecha 05 de abril del 2017)

Este proyecto de ordenanza tiene como objetivo prevenir, controlar y regular todas las actividades actuales y potenciales de toda persona natural o jurídica, cuyas actividades impliquen directa e indirectamente contaminación por ruido, producidos tanto por fuentes fijas como por fuentes móviles, con la finalidad de proteger la salud, mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible. La presente ordenanza consta de 9 Títulos y 29 artículos.

Estandariza los procedimientos y criterios técnicos para el monitoreo de ruido ambiental en el Distrito, considerando en los establecimientos las pautas generales y específicas para la identificación de puntos de monitoreo, frecuencias de medición, aseguramiento de la calidad, seguridad del personal y el reporte de los resultado.

8. SITUACIÓN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO

8.1 Identificación de zonas críticas de contaminación sonora

En el año 2015 la OEFA realizó campañas de monitoreo de ruidos en Lima Metropolitana, dando como resultado 4 puntos de ruidos ambientales en el distrito de San Juan de Miraflores según su zonificación

N°	Punto de medición	Tipo de zonificación
1	Av. Los Héroes con Prolongación Pedro Miotta	Comercial
2	Av. Belisario Suárez con Calle las Vegas	Residencial
3	Av. Miguel Iglesias con Av. Los Héroes	Comercial
4	Av. Los Héroes con Av. San Juan	Comercial

En el año 2016 se realizó un Plan de Monitoreo de Ruido Ambiental en el Hospital María Auxiliadora cuyo objetivo fue evaluar la contaminación sonora en el área y las medidas correspondientes que se establecieron de acuerdo al área involucrada por su delimitación y morfología del Hospital María Auxiliadora y posición frente a la fuente de contaminación.

Se identificó en nuestro distrito los índices de contaminación sonora determinando la Zona 2 y Zona 3 con mayor emisión de ruidos. 000158

ZONA	PUNTOS IDENTIFICADOS
Zona 2	Av. Salvador Allende cruce con Av. San Juan Av. Los Héroes cruce con Av. San Juan
Zona 3	Av. San Juan cruce con Av. Ramón Vargas Machuca Av. Ramón Vargas Machuca cruce con Av. Pedro Miotta Av. Ramón Vargas Machuca cruce con Av. César Canevaro Av. Los Héroes cruce con Av. Miguel iglesias

8.2 Criterios de determinación de puntos de Monitoreo de ruido

Las actividades de supervisión y control de fuentes fijas de ruido, son definidos en función de los siguientes criterios:

a. Riesgo de afectación de la población y de los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en San Juan de Miraflores

b. Quejas y/o denuncias recibidas respecto de las actividades desarrolladas dentro de San Juan de Miraflores

c. Programación de acuerdo a lo aprobado en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) correspondiente al año 2017.

d. Diligencias fiscales convocadas por el Ministerio Publico – Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y la Policía Ecológica.

FORMATO N° 3 : PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Año: 2017

INSPECCIONES	DIRECCIÓN	TIPO INSPECCION	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES											
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EDGARD PEÑAFIEL GARCIA (BARRILITO)	AV. EL TRIUNFO MZ K 1 LOTE 1,2,3	RUIDOS MOLESTOS/ ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO		x						x				
SILVERA QUINTANA ROLANDO (DON POCHO)	AV. EL TRIUNFO MZ K 1 LOTE 4	RUIDOS MOLESTOS/ ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO		x						x				
PEREZ ALCALA ULISES (EAGLES DIVERSIONES S.R.L.)	AV. LOS HEROES NUM 1128 – ZONA D	RUIDOS MOLESTOS/ ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO		x						x				
ELMER PORTELLA AGUILAR (LA COCONITA AMAZON FOOD E.I.R.L.)	JR. JUSTO NAVEDA NUM. 1104 - ZONA D URB. SAN JUAN	RUIDOS MOLESTOS/ ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO					x				x			
JULIO SALCEDO JAUREGUI (NIGHT CLUB TALIBAN / STAR LIGHTEIL)	JR. JUSTO NAVEDA NUM. 1101 ZONA D URB. SAN JUAN	RUIDOS MOLESTOS/ ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO					x				x			
FERNANDEZ CABRERA LAURA SUSANA (LA CASCADA I)	Jr. JuSTO NAVEDA NUM. 1183 – B ZONA D URB. SAN JUAN	RUIDOS MOLESTOS/ ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO					x				x			
LUIS MANUEL BENAVIDES VASQUEZ (EL ENCUENTRO)	JR. JUSTO NAVEDA NUM. 1129 ZONA D URB. SAN JUAN	RUIDOS MOLESTOS/ ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO				x						x		
JOEL TORRES CARDENAS (SABOR NORTEÑO)	JR. JUSTO NAVEDA NUM. 1113 ZONA D URB. SAN JUAN	RUIDOS MOLESTOS/ ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO				x						x		
TANG ORTEGA JULIO CESAR (KARAOKE KARABAR E.I.R.L.)	AV. SAN JUAN NUM. 1038 – A ZONA D URB. SAN JUAN	RUIDOS MOLESTOS/ ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO				x						x		
PINALES CADENILLAS RAUL (BAR KARAOKE PARANOHIA)	AV. GUILLERMO BILLINGURST N.° 765- A ZONA D	RUIDOS MOLESTOS/ ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO					x						x	
TOTAL GENERAL				3	5	5	5	3	4	4	4	4	2	3

8.3 Ubicación de los Puntos de Monitoreo de ruido

Descripción de las Zonas vecinales de San Juan de Miraflores

Sectores	Delimitado por Avenidas y/o Jirones
Sector N°1 Pamplona Alta	Distrito de Surco margen izquierda, Distrito De Villa María margen derecha y la Avenida Salvador Allende
Sector N°2 Ciudad de Dios Pamplona Baja y San Juanito	Panamericana Sur, Avenida Salvador Allende, Jirón Miraflores, Avenida los Héroes y Avenida Pachacutec
Sector N°3Zona Urbana Cercado	Avenida Pedro Miotta, Avenida Los Héroes, Avenida Miguel Iglesias y Avenida Castro Iglesias
Sector N°4María Auxiliadora	Avenida Miguel iglesias, Avenida Pachacutec, Villa María Del Triunfo (margen derecha), Avenida Castro Iglesias.
Sector N°5Pampas de San Juan	Panamericana Sur, Víctor Castro Iglesias, Villa María Del Triunfo margen derecha, Avenida Mateo Pumacahua
Sector N°6Panamericana Sur	Km 22, Panamericana Sur, Avenida Túpac Amaru, Avenida los Eucaliptos.

8.4 MAPA DE RUIDO

Como resultado de este trabajo se logró obtener el siguiente mapa de ruido (Ver Anexo 1)

- **Ld, índice de ruido de día:** índice asociado a la molestia durante el periodo de día que corresponde con el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A desde la 7:01 hasta las 19:00 horas.
- **Le, índice de ruido de tarde:** índice asociado a la molestia durante el periodo de día que corresponde con el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A desde la 19:01 hasta las 22:00 horas.
- **Ln, índice de ruido de noche:** índice asociado a la molestia durante el periodo de día que corresponde con el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A desde la 22:01 hasta las 7:00 horas

9. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO

9.1 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017

Aprobación del PLANEFA 2017 con la Resolución de Gerencia Municipal N°1733-2016-GM/MDSJM, considera la supervisión y control de fuentes fijas de ruido, es decir en los establecimientos comerciales del distrito tales como bares, restaurantes, discotecas, casinos/tragamonedas; a fin de verificar el cumplimiento de la Ordenanza N° 1965 – Ordenanza Metropolitana para la

Prevención y Control de la Contaminación Sonora; y el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM – Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

En el año 2017, se tiene programado realizar un total de 20 supervisiones, de acuerdo al siguiente detalle

Actividades	Unidad de Medida	Meta Anual	Meta Mensual
Supervisión y control de fuentes fijas de ruido	Informe	20	02

9.2 Plan Operativo Institucional 2017

La Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental tiene asignado en el Plan Operativo Institucional 2017 la ejecución de la actividad 5: *Desarrollar la coordinación interinstitucional, acuerdos, convenios y actividades para el mejoramiento de la gestión ambiental.*

En el año 2017, se tiene programado realizar un total de 20 supervisiones, de acuerdo siguiente detalle

	Actividades	Unidad de Medida	Meta Anual	Meta Mensual
05	Desarrollar la coordinación interinstitucional, acuerdos, convenios y actividades para el mejoramiento de la gestión ambiental	Informe	20	02

10. INFORMES TÉCNICOS

10.1 Informes Técnicos

Los informes técnicos de la supervisión y control de fuentes fijas de ruido, tendrá como mínimo el siguiente contenido:

- **I. Base Legal**
- **II. Antecedentes**
- **III. Descripción de las actividades**
  - **III.1 Ubicación Geográfica**
  - **III.2 De la Supervisión**
- **IV. Equipos y Metodología de Medición de Ruido**
  - **IV.1 Equipos a utilizar**
  - **IV.2 Análisis e interpretación de resultados**
- **V. Conclusiones**
- **VI. Recomendaciones**

Anexo N° 01: Registro Fotográfico
Anexo N° 02: Licencia de Funcionamiento (de corresponder)
Anexo N° 03: Certificado de Calibración del Sonómetro
Anexo N° 04: Ficha de Supervisión
Anexo N° 05: Carta preventiva

10.2 Informe Fundamentado

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2013-MINAM- Aprueban el Reglamento de numeral 149.1 del Artículo 149° de la Ley N° 29611 – Ley General del Ambiente, la autoridad administrativa ambiental deberá elaborar el informe fundamentado de acuerdo a lo señalado en el *Artículo 4° - Contenido del Informe Fundamentado*; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, cuando participa en diligencias fiscales y/o policiales emite el informe fundamentado, considerando como mínimo el siguiente contenido:

I. **Base Legal**
II. **Antecedentes**
III. **Descripción de las actividades**
   - III.1 **Ubicación Geográfica**
   - III.2 **De la Supervisión**
IV. **Equipos y Metodología de Medición de Ruido**
   - IV.1 **Equipos a utilizar**
   - IV.2 **Análisis e interpretación de resultados**
V. **Conclusiones**
VI. **Recomendaciones**

Anexo N° 01: Registro Fotográfico
Anexo N° 02: Licencia de Funcionamiento (de corresponder)
Anexo N° 03: Certificado de Calibración del Sonómetro
Anexo N° 04: Ficha de Supervisión
Anexo N° 05: Carta preventiva

11. RECURSOS

11.1 Recursos Humanos

De acuerdo a lo señalado en la Ordenanza N° 350/MDSJM en el Artículo 110° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y su modificatoria; la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental es el Órgano de Línea encargada de planificar, normar, promocionar, ejecutar y controlar la contaminación ambiental local.

Para el cumplimento de sus objetivos y funciones. Cuenta con un equipo técnico encargado de realizar las funciones de supervisión y control de fuentes fijas de ruido de competencia municipal, tales como actividades domésticas comerciales y de servicios.

Personal de la GSCyGA

000163

Cargo	Cantidad
Especialista Ambiental	01
Asistente Técnico	01
Auxiliar Técnico	01

De igual manera, la Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas es la encargada de fiscalizar y sancionar el incumplimiento de las normas municipales relacionadas al ruido y cuenta con el siguiente personal a cargo.

Personal de la SGFCySA

Cargo	Cantidad
Jefe de operaciones	01
Fiscalizador	02
Chofer de Camioneta	01

11.2 Equipos de Medición

- El equipo utilizado durante las mediciones consta de un sonómetro integrador – clase 1, Marca AIHUA, Modelo AWA 6228.
- El equipo en mención cuenta con el Certificado de Calibración LAC – 039-2017 por INACAL (Instituto Nacional de Calidad) y Certificado de Calibración N° 20150410025 por Hangzhou Aihua Instruments Co. Ltd China.
- Cada medición se llevó a cabo en banda ancha con ponderación A – slow.
- La ubicación del equipo de medición de presión sonora se realizó siguiendo los lineamientos de las Normas Técnicas de INDECOPI NTP 1996 – 1: 2007 y NTP 1996- 2: 2008.

12. PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR

Pasos a seguir para realizar la medición:

12.1 Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental

Para la realización de la medición de ruido ambiental en el distrito de San Juan de Miraflores se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- Encender el Sonómetro y verificar que la batería del equipo tenga suficiente carga.
- El sonómetro debe alejarse al máximo tanto de la fuente de generación de ruido, como de superficies reflectantes (paredes, suelo, techo, objetos, etc.).
- Colocar el sonómetro en el trípode de sujeción a una altura de1.50m sobre el nivel del piso, con el micrófono inclinado en un ángulo entre 30° a 60° y con una distancia no menor de 0.50m de alguna fuente de generación.
- El operador deberá alejarse lo máximo posible del equipo de medida para evitar apantallar el mismo. Esto se realizará siempre que las características del equipo no requieran tener al operador cerca.
- En caso lo requiera, se deberá mantener una distancia razonable que le permita tomar la medida, sin apantallar el sonómetro. El uso del trípode será indispensable.
- Desistir de la medición si hay fenómenos climatológicos adversos que generen ruido: granizo, tormentas, etc.
- Tomar nota de cualquier episodio inesperado que genere ruido.
- Se determinó un promedio de 02 mediciones en los exteriores de cada local comercial.

12.1.1 Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental

Dicho documento establece metodologías y el procedimiento para la realización de mediciones de los niveles de ruido en el país.

Cabe mencionar que, el Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental ha sido elaborado por el Ministerio del Ambiente en coordinación con otros ministerios, OEFA, MML y MPC pero aún está en etapa de propuesta.

12.1.2 Norma Técnica Peruana (NTP) – INDECOPI

Las Normas Técnicas Peruanas (NTP) emitidas por INDECOPI, que brindan los lineamientos requeridos para la ejecución de monitoreo de calidad ambiental para ruido:

- NTP-ISO 1996-1:2007, ACÚSTICA – Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: índice básico y procedimiento de evaluación.
- NTP-ISO 1996-2:2008, ACÚSTICA – Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental.

13. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA

En el año 2016 se realizó una capacitación y charla sobre la contaminación sonora la cual formo parte en la agenda de la Comisión Ambiental Municipal (CAM Lima Sur). En dichas actividades participaron, representantes de los distritos que pertenecen a la CAM.

Para el año 2017, la Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental en coordinación con otras unidades orgánicas, realizará actividades para concientizar y sensibilizar a toda la población sobre la problemática de la contaminación sonora, su efecto nocivo en la salud y en la calidad de vida de las personas potencialmente expuestas y sobre las medidas generales de actuación para minimizar su impacto e incidencia.

Las actividades programadas son:

- Capacitación al personal en tema de contaminación sonora y manejo de equipos.
- Taller de sensibilización sobre contaminación sonora a la población.

Así también, la Comisión Ambiental Municipal, en cumplimiento de la Agenda Ambiental Local de San Juan de Miraflores 2017, tiene previsto la realización de las siguientes actividades:

- Campañas y talleres de sensibilización y educación para la reducción de niveles de ruido en puntos críticos.
- Señaléticas para reducción de ruido en avenidas principales.

ANEXOS

ANEXO N° 1: MAPA DE RUIDO

SAN JUAN DE MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD

000167

MAPA DE RUIDO

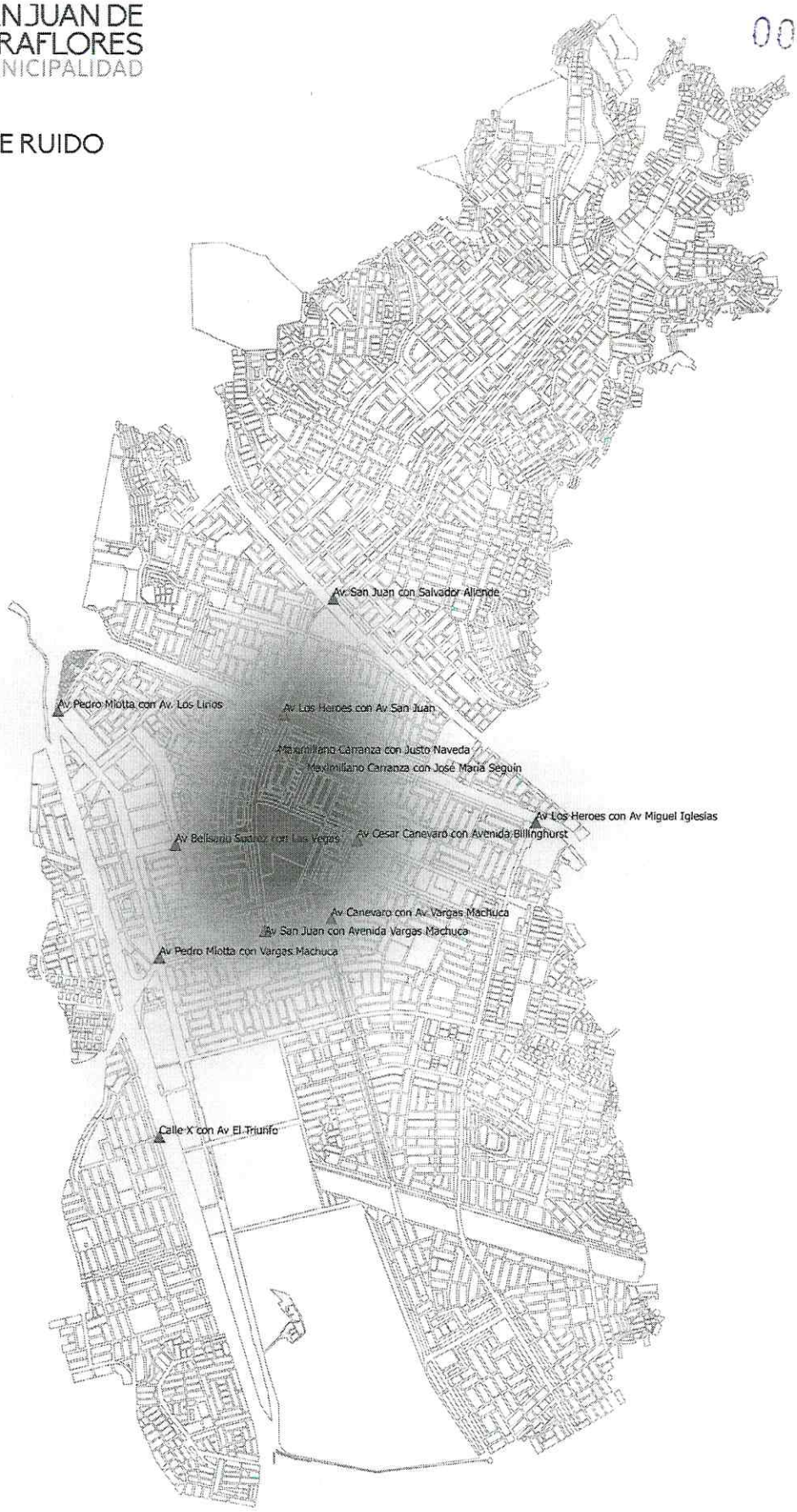

Anexo 1.- Cuadro con los puntos de monitoreo en la zona urbana del distrito de San Juan de Miraflores

Puntos de medición	Ubicación	Tiempo de medición	Coordenadas UTM		Tipo de Zonificación	LAeq.T	ECA para Ruido
			X	Y			Horario Diurno
Punto 1	Av. Salvador Allende con Av. San Juan	10 m	285900.0000	8656670.0000	Comercial	69.2 dB	70 dB
Punto 2	Av. Los Héroes con Av. San Juan	10 m	285641.8771	8656014.6512	Comercial	81.8 dB	70 dB
Punto 3	Av. Miguel Iglesias con Av. Los Héroes	10 m	287110.0000	8655410.0000	Comercial	82.9 dB	70 dB
Punto 4	Av. Belisario Suarez con calle Las Vegas	10 m	285040.9679	8655250.1667	Comercial	70.5 dB	70 dB
Punto 5	Av. Pedro Miotta con Av. Los Lirios	10 m	284370.0000	8655960.0000	Comercial	76.5 dB	70 dB
Punto 6	Av. Pedro Miotta con Av. Vargas Machuca	10 m	284950.0000	865457.0000	Comercial	79.2 dB	70 dB
Punto 7	Av. El Triunfo con Calle X	10 m	285010.0000	8653570.0000	Comercial	70.3 dB	70 dB
Punto 8	Av. Vargas Machuca con Av. San Juan	10 m	285580.0000	8654760.0000	Comercial	77.8 dB	70 dB
Punto 9	Av. Canevaro con Av. Vargas Machuca	10 m	285945.0000	8654835.0000	Comercial	75.2 dB	70 dB
Punto 10	Av. Canevaro con Av. Billinghurst	10 m	28607.0000	8655290.0000	Comercial	78.1 dB	70 dB
Punto 11	Av. Maximiliano Carranza con Jr Maria Seguin	10 m	285805.0000	8655700.0000	Comercial	74.5 dB	70 dB
Punto 12	Av. Maximiliano Carranza con Jr. Justo Naveda	10 m	285630.0000	8655760.0000	Comercial	74.1 dB	70 dB

Fuente: Gerencia de Servicios a la Ciudadanía y Gestión Ambiental de la MDSJM

PUNTOS DE MEDICION DE RUIDO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

Av. Salvador Allende c/. Av. San Juan

N.°105	N:MYDATA00_AIHUA
2017-03-27	10: 18:39
MODE:STA00	Tm=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq=69.2dB	LCeq=81.6 dB
LZeq=82.9dB	SEL = 96.9dB
Lmax =82.9dB	L5 =73.5dB
L10 = 72.2dB	L50 = 67.8dB
L90 = 63.7dB	L95 = 62.6dB
Lmin = 59.0dB	SO = 3.7dB
LCpk = 100.1dB	

Av. Los Héroes c/. Av. San Juan

N.°106	N:MYDATA01_AIHUA
2017-03-21	10: 44:31
MODE:STA00	Tm=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq=81.8 dB	LCeq=89.9 dB
LZeq=91.3dB	SEL = 109.6dB
Lmax =99.0dB	L5 =87.0dB
L10 = 84.4dB	L50 = 78.7dB
L90 = 75.0 dB	L95 = 73.9dB
Lmin = 69.6dB	SO = 3.9 dB
LCpk = 112.7dB	

Av. Miguel Iglesias c/. Av. Los Héroes

N.°107	N:MYDATA02_AIHUA
2017-03-27	11: 07:15
MODE:STA00	Tm=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq=82.9dB	LCeq=98.5dB
LZeq=91.8dB	SEL = 110.7dB
Lmax =109.0dB	L5 =86.2dB
L10 = 83.8dB	L50 = 77.1dB
L90 = 72.5dB	L95 = 71.5dB
Lmin = 67.9dB	SO = 5.6dB
LCpk = 122.7dB	

Av. Belisario Suarez c/. Calle Las Vegas

N.°108	N:MYDATA03-AIHUA
2017-03-27	11: 29:35
MODE:STA00	Tm=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq=70.5dB	LCeq=79.7dB
LZeq=82.1dB	SEL = 98.3dB
Lmax =89.5dB	L5 =75.7dB
L10 = 74.1dB	L50 = 67.7dB
L90 = 61.7dB	L95 = 60.4dB
Lmin = 55.3dB	SO = 5.5dB
LCpk = 104.5dB	

Av. Pedro Miotta c/.Av. Los Lirios

N.°109	N:MYDATA04_AIHUA
2017-03-21	11: 53:32
MODE:STA00	Tm=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq= 76.5 dB	LCeq=86.8 dB
LZeq=88.0dB	SEL = 104.3dB
Lmax =89.3dB	L5 =80.5Db
L10 = 79.0dB	L50 = 75.3dB
L90 = 72.1dB	L95 = 71.4dB
Lmin = 69.2dB	SO = 3.7dB
LCpk = 106.1dB	

Av. Pedro Miotta c/. Vargas Machuca

N.°110	N:MYDATA05_AIHUA
2017-03-27	12: 16:55
MODE:STA00	Tm=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq=79.2dB	LCeq=88.2dB
LZeq=89.3dB	SEL = 107.0dB
Lmax =101.9dB	L5 =82.6dB
L10 = 80.6dB	L50 = 75.1dB
L90 = 70.6 dB	L95 = 69.0dB
Lmin = 64.0dB	SO = 4.7dB
LCpk = 113.2dB	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES GERENCIA DE MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANA Y GESTION AMBIENTAL V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B°

Av. El Triunfo c/. Av. Los Lirios

N.º111	N:MYDATA07_AIHUA
2017-03-27	10: 03: 54
MODE:STA04	Ts=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq=70.3dB	LCeq=82.5dB
LZeq=83.5dB	SEL = 98.1dB
Lmax =79.3dB	L5 =73.9dB
L10 = 72.9dB	L50 = 69.3dB
L90 = 66.7dB	L95 = 66.1dB
Lmin = 62.4dB	SO = 3.7dB
LCpk = 102.7dB	

Av. Vargas Machuca c/. Av. San Juan

N.º112	N:MYDATA08_AIHUA
2017-03-27	10: 28:31
MODE:STA04	Ts=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq=77.8dB	LCeq=88.2dB
LZeq=89.1dB	SEL = 105.6dB
Lmax =97.5dB	L5 =82.2dB
L10 = 78.7dB	L50 = 72.8dB
L90 = 68.6dB	L95 = 67.4dB
Lmin = 64.7dB	SO = 4.5dB
LCpk = 117.4dB	

Av. Canevaro c/. Av. Vargas Machuca

N.º113	N:MYDATA09_AIHUA
2017-03-27	10: 45:07
MODE:STA04	Ts=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq=75.2dB	LCeq=85.3dB
LZeq=86.3dB	SEL = 102.9dB
Lmax =92.4dB	L5 =79.6dB
L10 = 78.1dB	L50 = 73.5dB
L90 = 68.6dB	L95 = 66.8dB
Lmin = 59.4dB	SO = 4.5dB
LCpk = 113.3dB	

Av. Canevaro c/. Av. Billingurt

N.º114	N:MYDATA10AIHUA
2017-03-27	11: 03:44
MODE:STA04	Ts=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq=78.1dB	LCeq=85.6dB
LZeq=86.7dB	SEL = 105.9dB
Lmax =102.6dB	L5 =80.4dB
L10 = 77.6dB	L50 = 72.8dB
L90 = 68.9dB	L95 = 68.1dB
Lmin = 64.6dB	SO = 4.3dB
LCpk = 110.2dB	

Jr. Maximiliano Carranza c/. Av. María Seguin

N.º115	N:MYDATA11_AIHUA
2017-03-27	11: 23:14
MODE:STA04	Ts=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq= 74.5dB	LCeq=86.8dB
LZeq=88.0dB	SEL = 102.2dB
Lmax =94.5dB	L5 =78.5dB
L10 = 76.7dB	L50 = 71.6dB
L90 = 67.2dB	L95 = 66.0dB
Lmin = 62.7dB	SO = 4.6dB
LCpk = 111.0dB	

Jr. Maximiliano Carranza c/. Jr. Justo Naveda

N.º116	N:MYDATA12_AIHUA
2017-03-27	11: 39:15
MODE:STA04	Ts=00h 10m00s
R:30 dB-130dB	WEIGHT:A F
LAeq=74.1dB	LCeq=81.6dB
LZeq=82.8dB	SEL = 101.8dB
Lmax =96.5dB	L5 =77.4dB
L10 = 75.5dB	L50 = 70.8dB
L90 = 65.2dB	L95 = 64.1dB
Lmin = 60.8dB	SO =5.1dB
LCpk = 186.8dB	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES GERENCIA DE MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN V°B°

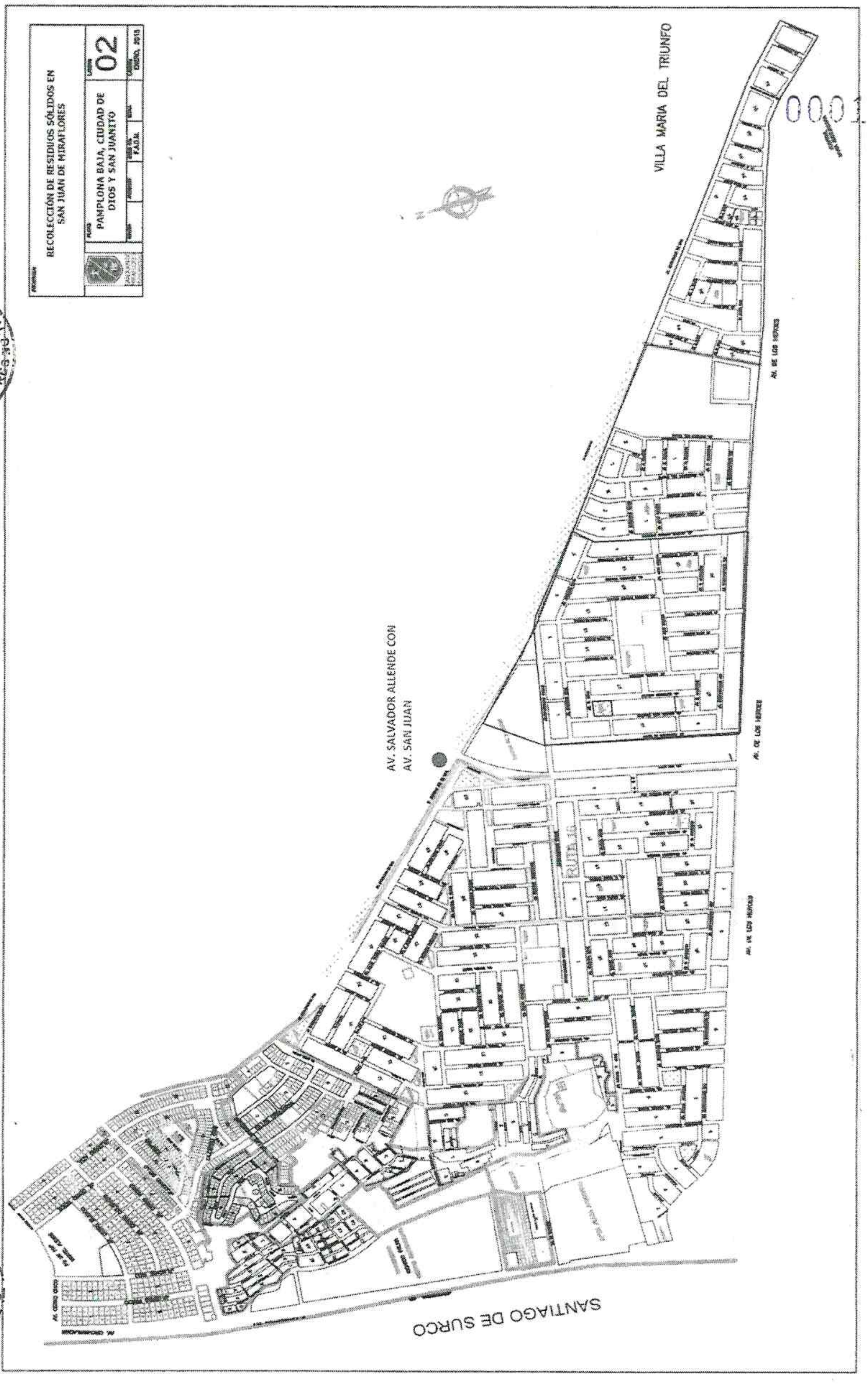

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VºBº

000172

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VºBº

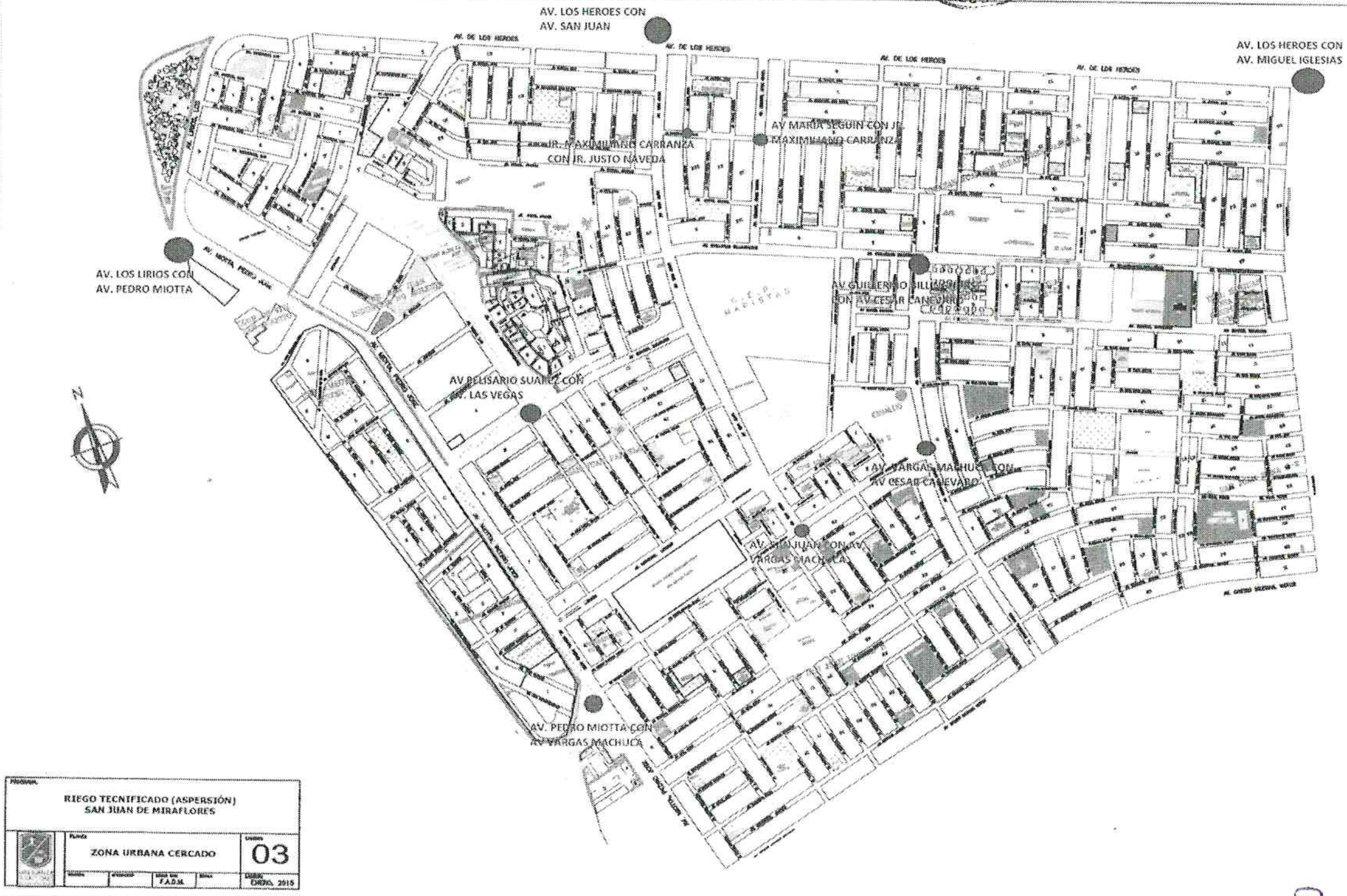

RIEGO TECNIFICADO (ASPERSIÓN)
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ZONA URBANA CERCADO

03

F.A.D.M.

ENERO, 2015

000173

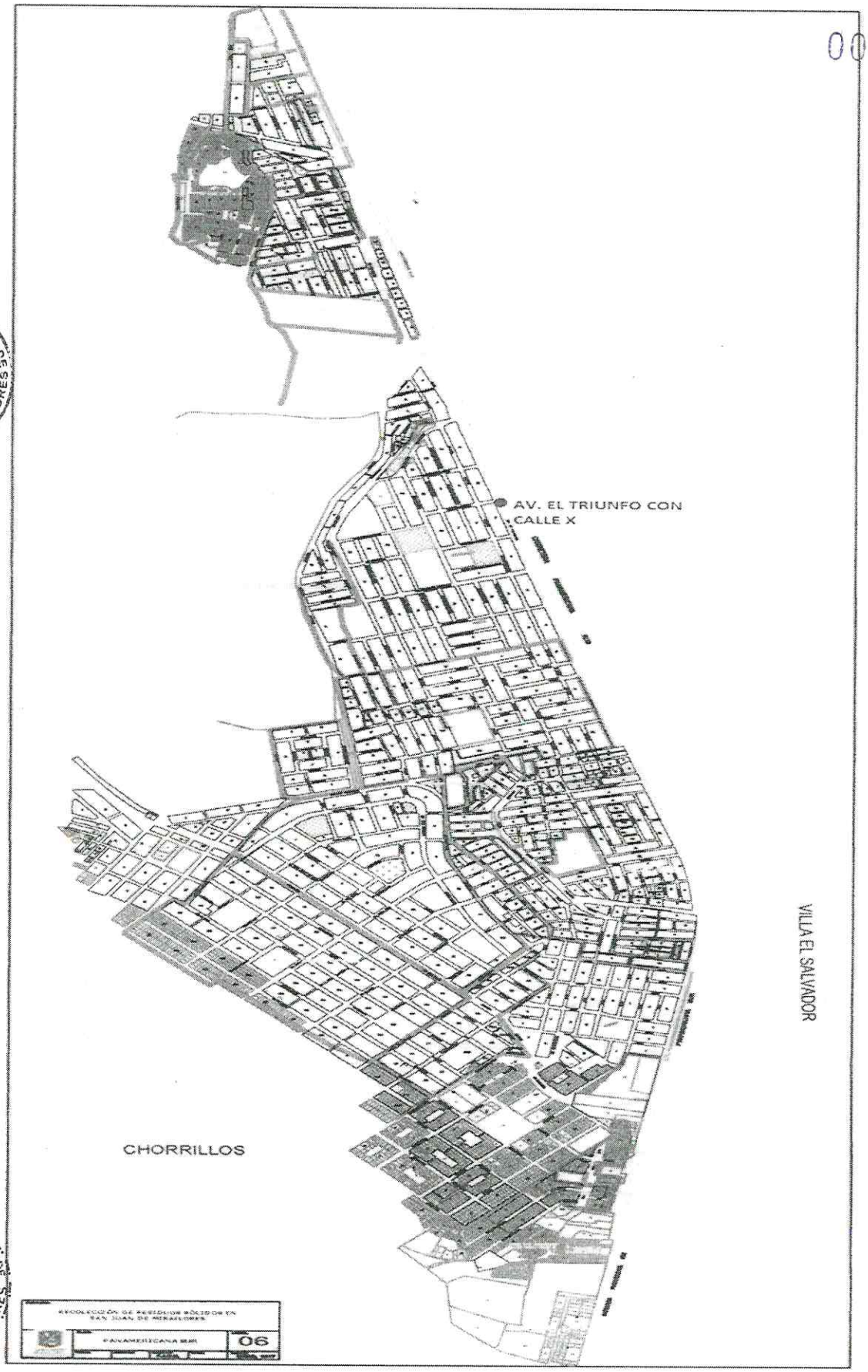

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°

ANEXO N° 2: DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

000175

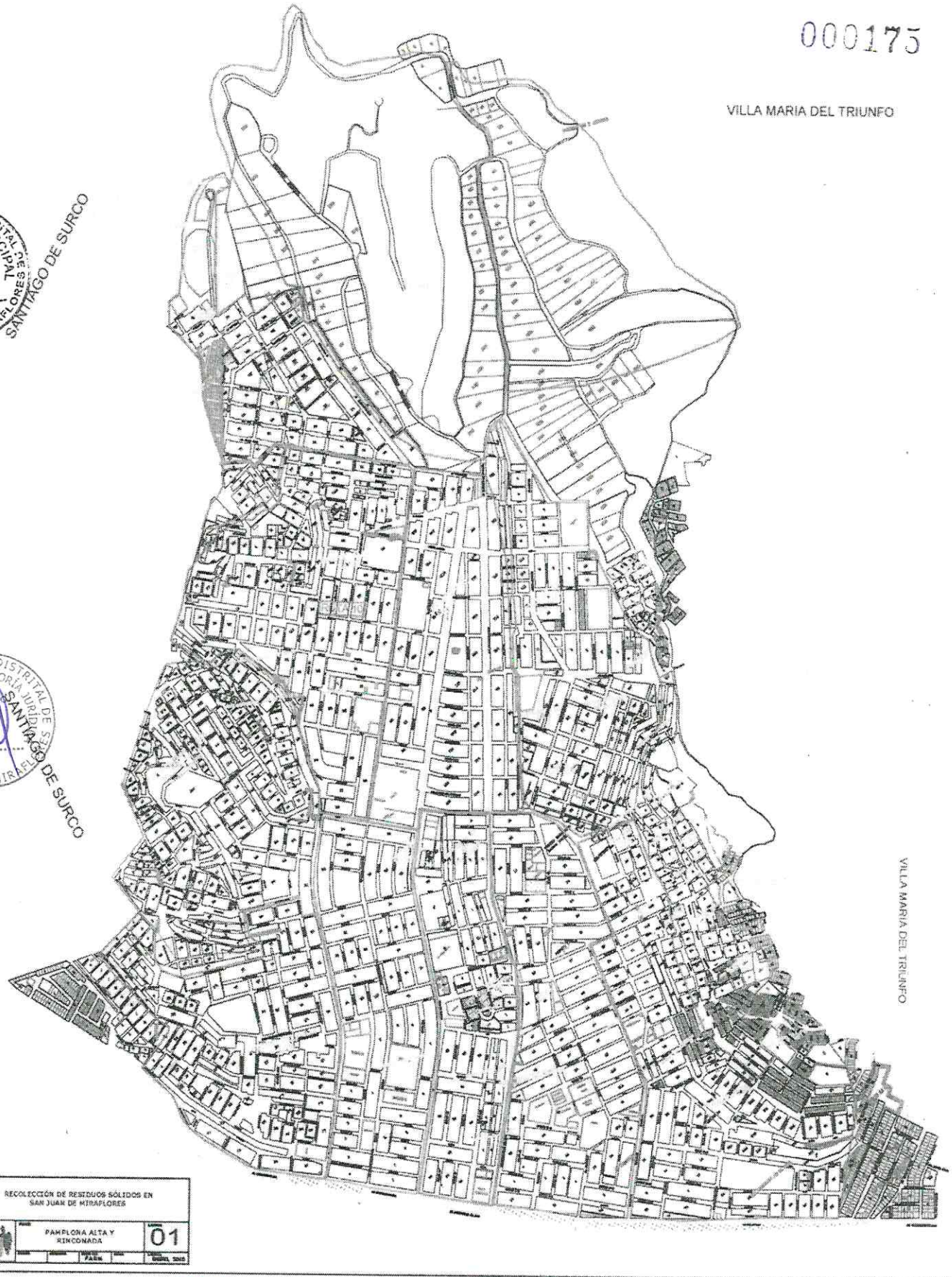

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANA Y GESTIÓN AMBIENTAL
V°B°

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN DE MIRAFLORES

PAMPLONA BAJA, CIUDAD DE DIOS Y SAN JUANITO

LÁMINA 02

ENERO, 2015

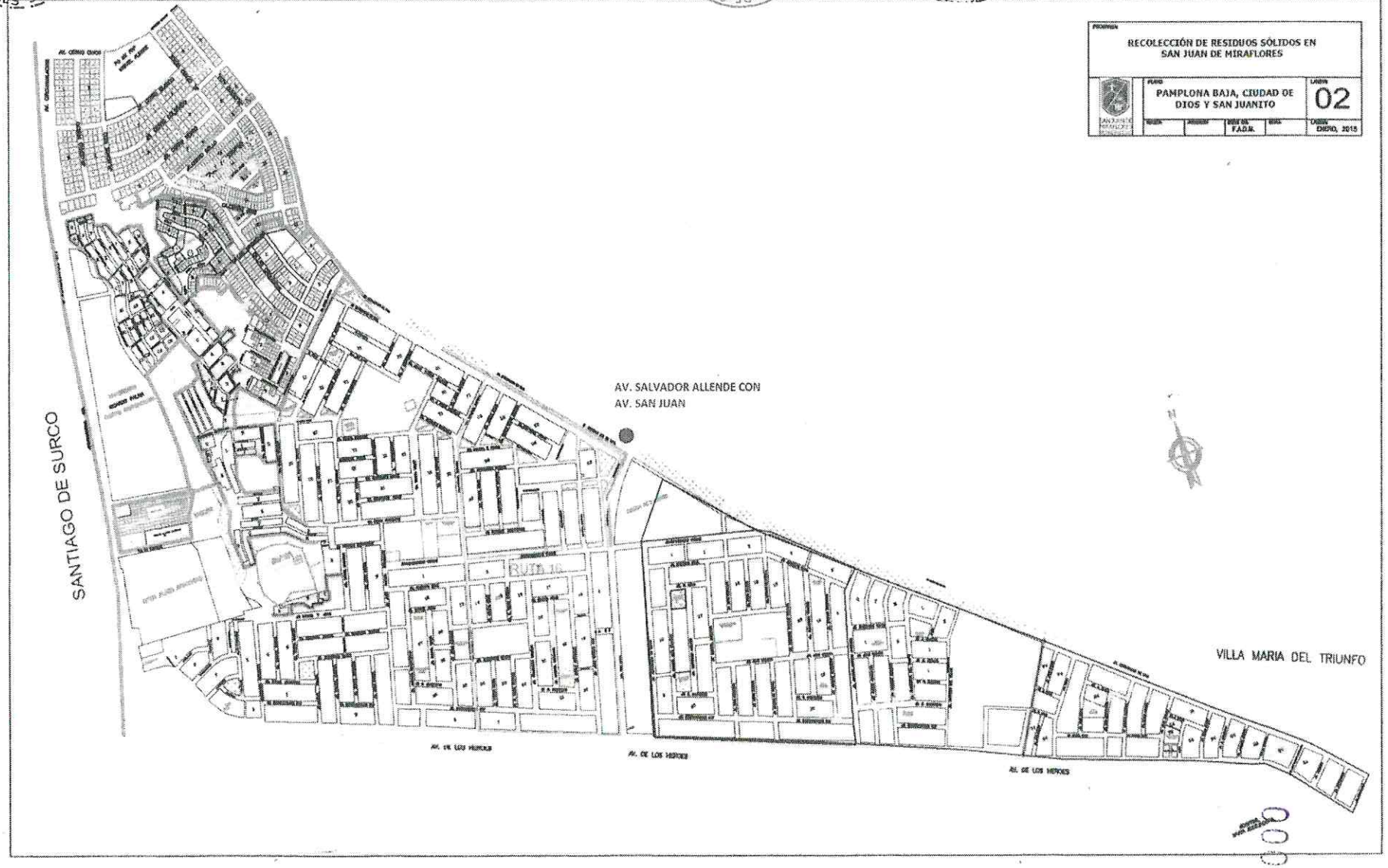

001176

RIEGO TECNIFICADO (ASPERSIÓN)
SAN JUAN DE MIRAFLORES

PLANO: ZONA URBANA CERCADO		LÁMINA: 03
	F.A.D.M.	ENERO, 2015

000177

000178

PROGRAMA:

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN DE MIRAFLORES

SAN JUAN DE MIRAFLORES	PLANO: MARIA AUXILIADORA			LÁMINA: 04
			F.A.D.M.	LAMINA: ENERO, 2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°

000179

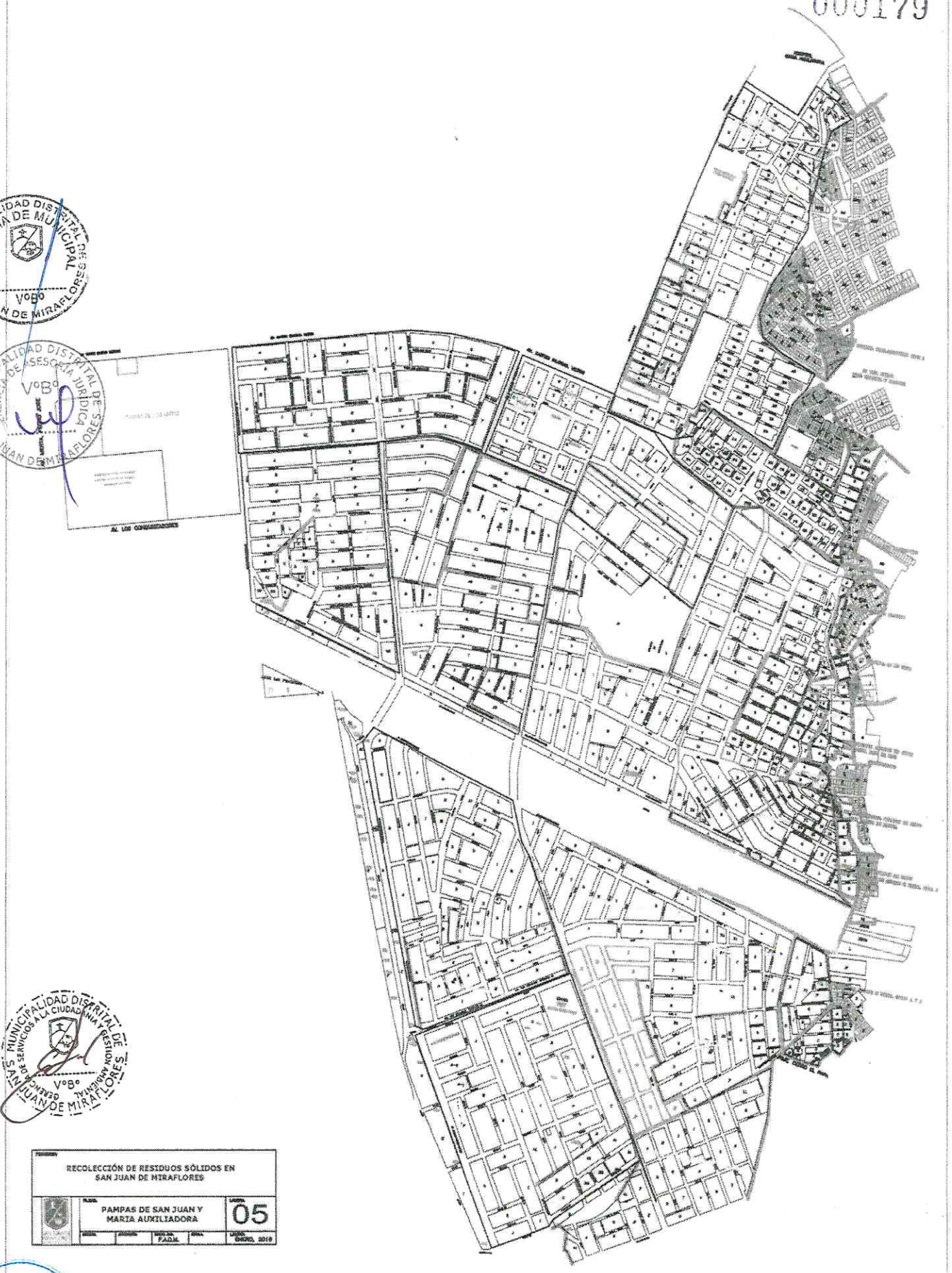

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SAN JUAN DE MIRAFLORES

PAMPAS DE SAN JUAN Y MARIA AUXILIADORA

05

F.A.D.M.

ENERO, 2016

000180

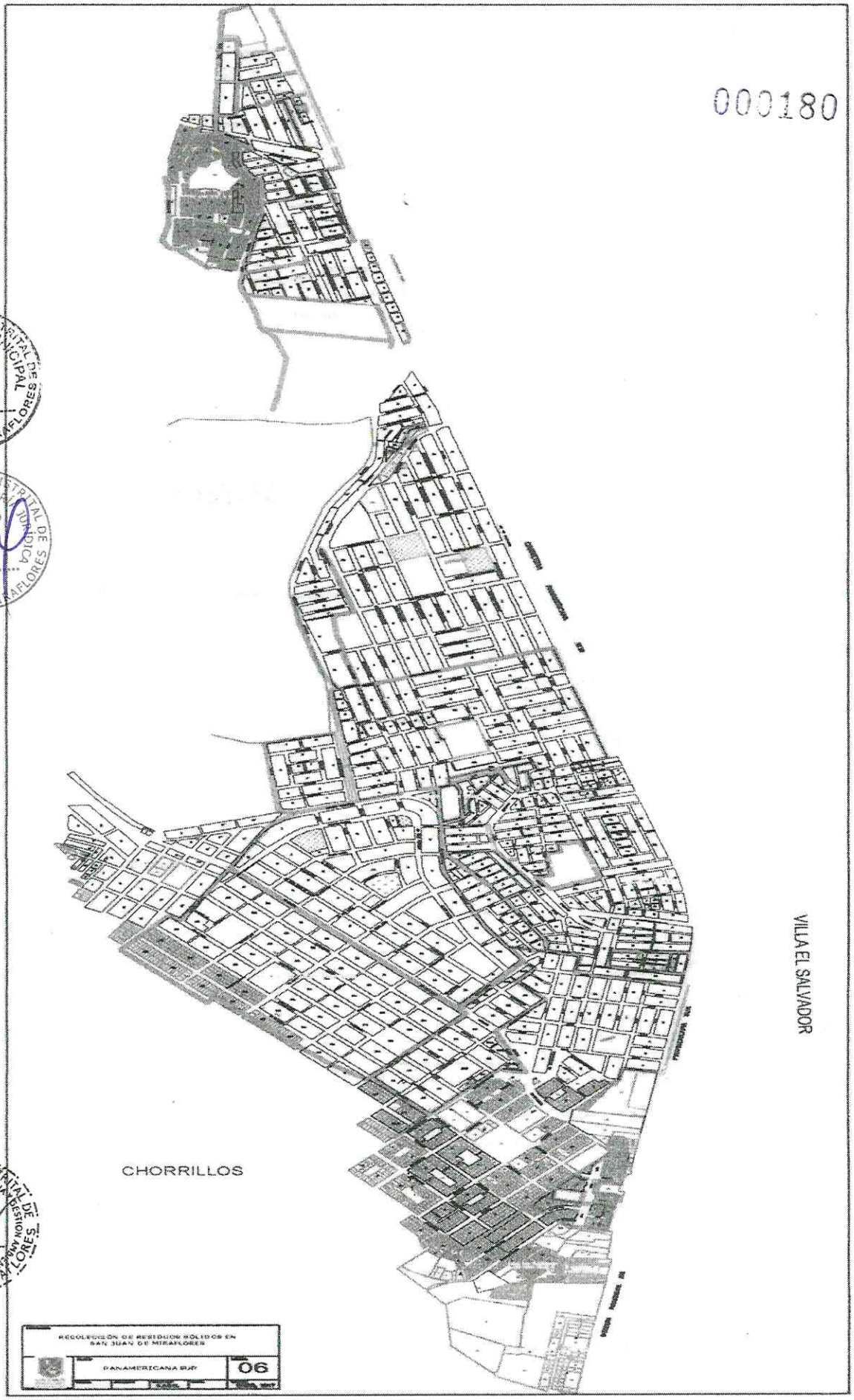

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE MUNICIPAL
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y GESTION AMBIENTAL
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VºBº

ANEXO N° 3: PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2016

UNIDAD ORGANICA	ORGANOS DE LÍNEA	CODIGO	08.4.0
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
META	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA	ASIGNACION PRESUPUESTARIA	S/. 1.509.285,00
LINEA ESTRATEGICA	5. CIUDAD ORDENADA Y SOSTENIBLE		
OBJETIVO ESTRATEGICO	5.2 Promover una gestión integral y sostenible del ambiente que conserve el patrimonio natural y minimice los impactos ambientales, a través de acciones de conservación y el desarrollo de una cultura ambiental entre los ciudadanos.		

OBJETIVOS PARCIALES		ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN						
			Unidad de medida	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta Anual	INDICADOR DE RESULTADO
OBJETIVO 1.- Fortalecer la Gestión Ambiental en la Organización Municipal con un manejo integral y adecuado de los servicios públicos, estableciendo entornos saludables para la población y su ecosistema; promoviendo y mitigando los problemas ambientales.	1	Institucionalizar la gestión ambiental local en un marco de desarrollo sostenible.	Gestión	1	1	1	1	4	Gestiones
	2	Priorizar por parte de la municipalidad su acción ambiental en los diferentes ámbitos de gestión: político,social, económico y tecnológico.	Gestión	3	3	3	3	12	Gestiones
	3	Promover y fortalecer mecanismos de planificación participativa en la Municipalidad, vigorizando la acción comunitaria en procesos de desarrollo sostenible.	Gestión	1	1	1	1	4	Gestiones
	4	Crear o fortalecer redes vecinales de información que den soporte a los procesos de mejoramiento de la gestión ambiental local	Gestión	1	1	1	1	4	Gestiones
OBJETIVO 2.- Gestión integral del ambiente con altos estandares de calidad	1	Promover el crecimiento personal y profesional de nuestros empleados mediante la motivación y capacitación permanente en aspectos de calidad y medio ambiente	Actividad	0	1	1	0	2	Actividades
	2	Actuar en la prevención de la salud y de la contaminación, en la protección del ser humano y del medio ambiente, mediante la identificación, control y monitoreo de los riesgos, adecuando la seguridad de los procesos a las mejoras practicas y manteniendonos preparados para posibles emergencias.	Informe	1	1	1	1	4	Informes
	3	Mejorar continuamente nuestros documentos normativos de Gestion ambiental	Informe	1	0	1	0	2	Informes
OBJETIVO 3.- Optimizar la prestación de servicios públicos de calidad en el distrito que permita el desarrollo equitativo y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en ambientes saludables y seguros.	1	Actualización y fortalecimiento de plan de rutas de recolección, transporte de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito	Gestión	1	0	1	0	2	Gestiones
	2	Ejecución y fortalecimiento del Plan de segregación en la fuente y recolección selectiva en el distrito	Gestión	1	1	1	1	4	Gestiones
	3	Implementación de las papeletas Educativas en aplicación del plan de segregación en la fuente y recolección selectivas en el distrito	Actividad	1	1	0	1	3	Actividades

OBJETIVOS PARCIALES		ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN						
			Unidad de medida	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.	Meta Anual	INDICADOR DE RESULTADO
OBJETIVO 4.- Coordinar con los diferentes oragnos de Linea del Municipio, la comisión Ambiental Municipal-CAM del distrito de San Juan de Miraflores y las diferentes instituciones públicas, sobre la implementación de la Gestión Ambiental Local sostenible en la jurisdicción del distrito.	1	Talleres de capacitación y sensibilización a los gerentes y servidores de la corporacion en referencia al programa de recolección selectiva en la fuente.	Actividad	1	0	1	0	2	Actividades
	2	Restructuración e incorporación de nuevos actores sociales ante la Comisión Ambiental Municipal	Gestion	1	0	0	0	1	Gestiones
	3	Contribuir a la mejora del desarrollo del desempeño del Gobierno Local en la gestión y regulación ambiental.	Gestión	3	3	3	3	12	Gestiones
	4	Promover acciones que contribuyan a generar un entorno saludable.	Gestión	3	3	3	3	12	Gestiones
	5	Promover acciones que contribuyan con el desarrollo sostenible de los Recursos Naturales.	Gestión	3	3	3	3	12	Gestiones
OBJETIVO 5.- Promover el cuidado y preservación de la calidad del aire, mejoramiento de suelos , control de la emisión de ruido y tenencia de canes en el distrito.	1	Desarrollar la coordinación interinstitucional mediante acuerdos, convenios y actividades, para el mejoramiento de la gestión ambiental para áreas verdes, calidad de aire, control de ruidos, etc.	Gestión	1	1	1	0	3	Gestiones
	2	Mantener el balance entre áreas verdes y la densidad poblacional establecida por la OMS(9m2/hab)	Gestión	1	1	1	1	4	Gestiones
	3	Ejecución de programas participativos con los comité de parques sobre mejoramiento de suelos.	Actividad	1	1	1	1	4	Actividades
	4	Establecer programas de monitoreo con el fin de controlar la calidad en los diversos componentes ambientales en el distrito.	Informe	1	1	1	1	4	Informes
	5	Elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Informe	0	0	0	1	1	Informes
OBJETIVO 6.- Promover la Formalización,Sensibilización y educación ambiental para el manejo sostenible y adecuado de los residuos sólidos y residuos de la construcción y demolición en la fuente.	1	Elaboracion de banderolas, Banner y afiches promocionando los horarios de recolección selectiva en el distrito.	Actividad	1	1	1	1	4	Actividades
	2	Elaboración de banderolas, banners y afiches promocionado la formalizacion de los recicladores informales de recolección de los residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos en el distrito.	Actividad	1	1	1	1	4	Actividades
	3	Formalización y autorización de empresas prestadoras de servicio (EPS) para el servicio de recolección de los residuos de la construcción y demolición en obras menores depositados en espacios publicos en el distrito.	Gestión	1	1	0	0	2	Gestiones
	4	Implementacion del Registro de las Organizaciones de recicladores autorizados e inscritos en los Registros Publicos.	Gestión	1	1	1	1	4	Gestiones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTION AMBIENTAL
VºBº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
VºBº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VºBº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
VºBº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
VºBº

ANEXO N° 4: FICHA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE RUIDOS

000185

SAN JUAN DE MIRAFLORES MUNICIPALIDAD

FICHA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE RUIDOS

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y GESTION AMBIENTAL

PLANEFA 2017	FECHA:		HORA:	INICIO:	FIN:	FICHA N.º

I. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

DIRECCIÓN:		ÁREA APROX.:	
N.º DE LICENCIA:		ZONIFICACIÓN:	
N.º RUC:			
RAZON SOCIAL:			
NOMBRE			
GIRO AUTORIZADO:			
ACTIVIDAD			
ADMINISTRADO:			
CARGO:		DNI N.º	

II. EQUIPOS DE MEDICIÓN (SONÓMETRO Y GPS)

MARCA:		RESOLUCION:	
MODELO:		CLASE:	
N.º SERIE:			
MARCA GPS:		MODELO GPS:	

ACCESORIOS:

Tripode	
Cámara Fotográfica	
GPS	

III. MEDICIONES DE RUIDO

N.º	LUGAR DE MEDICIÓN	COORDENADAS UTM		VALORES (dB A)				N.º DE REGISTRO	CONDICIÓN
		NORTE	ESTE	L. MAX	L. MIN	L90	Leq(A)		
1									
2									
3									

FUENTES GENERADORAS DE RUIDO	PREDOMINANTE:	
	SECUNDARIA:	

IV. OBSERVACIONES

TÉCNICO AMBIENTAL GSCyGA

NOMBRE:

DNI N.º:

BASE LEGAL:
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FIZCALIZACION AMBIENTAL PLANEFA-2017
Resolución de Gerencia Municipal N.º 1733 – 2016 MDSJM

ANEXO N° 5: CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DEL SONÓMETRO

000187

INACAL
Instituto Nacional de Calidad
Metrología

Laboratorio de Acústica

Certificado de Calibración

LAC - 039 - 2017

Expediente	**93147**
Solicitante	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**
Dirección	**Belisario Suarez 1075 - Zona D - San Juan de Miraflores**
Instrumento de Medición	**Sonómetro**
Marca	**HANGZHOU AIHUA**
Modelo	**AWA6228**
Procedencia	**NO INDICA**
Resolución	**0,1 dB**
Clase	**1**
Número de Serie	**106056**
Micrófono	**AWA 14423**
Serie del Micrófono	**2934**
Fecha de Calibración	**2017-04-04**

Este certificado de calibración documenta la trazabilidad a los patrones nacionales, que realizan las unidades de medida de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades (SI)

La Dirección de Metrología custodia, conserva y mantiene los patrones nacionales de las unidades de medida, calibra patrones secundarios, realiza mediciones y certificaciones metrológicas a solicitud de los interesados, promueve el desarrollo de la metrología en el país y contribuye a la difusión del Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú. (SLUMP).

La Dirección de Metrología es miembro del Sistema Interamericano de Metrología (SIM) y participa activamente en las Intercomparaciones que éste realiza en la región.

Con el fin de asegurar la calidad de sus mediciones el usuario está obligado a recalibrar sus instrumentos a intervalos apropiados.

Este certificado de calibración sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización de la Dirección de Metrología del INACAL.
Certificados sin firma y sello carecen de validez.

Fecha	Responsable del Área de Electricidad y Termometría	Responsable del laboratorio
2017-04-05	EDWIN FRANCISCO QUILLEN MESTAS	HENRY DIAZ CHONATE

Instituto Nacional de Calidad - INACAL
Dirección de Metrología
Calle Las Camelias N° 817, San Isidro, Lima – Perú
Telf.: (01) 640-8820 Anexo 1501
Email: metrologia@inacal.gob.pe
Web:www.inacal.gob.pe

000188

ANEXO N° 6: MATERIAL INFORMATIVO

SAN JUAN DE MIRAFLORES MUNICIPALIDAD

PROHIBIDO TOCAR EL CLAXON

MULTA S/ 607.5

POR INCUMPLIMIENTO

- Reglamento Nacional de Tránsito

www.munisjm.gob.pe

Estamos Cambiando

JAVIER ALTAMIRANO
ALCALDE

SAN JUAN DE MIRAFLORES MUNICIPALIDAD

RESPETA LA TRANQUILIDAD DEL VECINDARIO

MULTA S/ 4050

POR INCUMPLIMIENTO

- Reglamento Nacional de Tránsito

REGULA EL ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE TU LOCAL Y EVITA SUPERAR LOS NIVELES MAXIMOS DE SONIDO PERMITIDOS

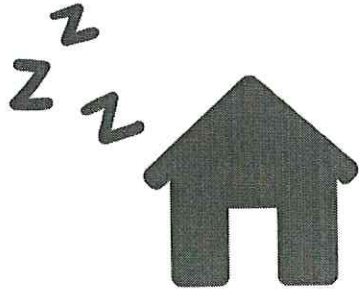

www.munisjm.gob.pe

Estamos Cambiando

JAVIER ALTAMIRANO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE MUNICIPALIDAD
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VºBº